



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 28 JUN. 2023

REF: RAD No. 110014003005-2016-00262-00 (Cuaderno 4)

Niéguese por improcedente el recurso de reposición y subsidiario el de apelación que antecede, pues conforme al inciso 2° art. 440 del C.G.P., el auto que ordena seguir adelante con la ejecución de la demanda no es susceptible de recursos.

NOTIFÍQUESE (2),

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 97
del 29 JUN 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

8/17 **VICTORIA SIERRA PONSECA**
Secretaria

G.C.B.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 28 JUN. 2023

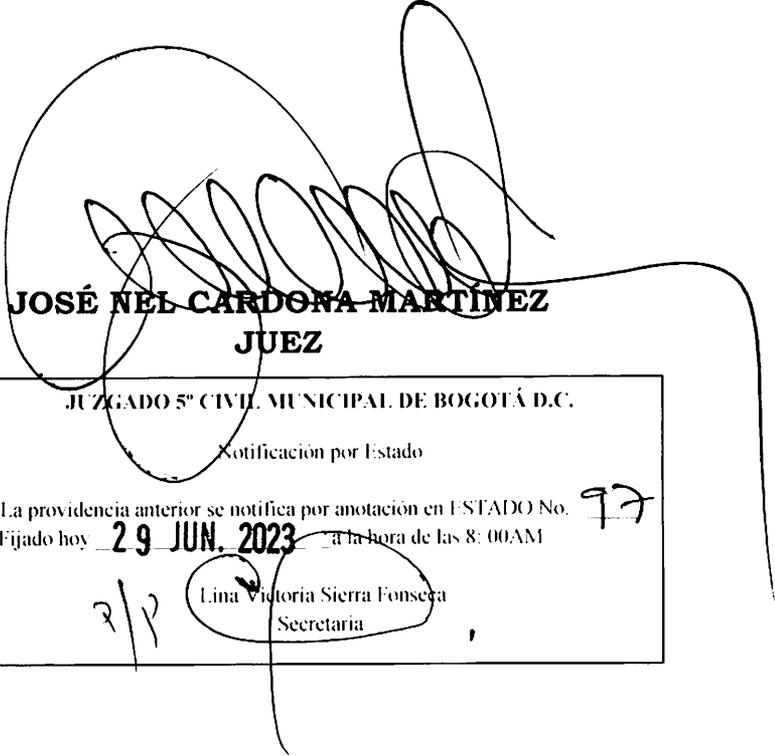
REF. EJECUTIVO No. 10014003005-2016-00262-00

DEMANDANTE: EDIFICIO KALAMARI

DEMANDADO: DELLY PARDO PUENTES

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, estese a lo dispuesto en auto adiado el 15 de febrero de 2023, mediante el cual se le puso en conocimiento la respuesta allegada por la Unidad Administrativa Catastro Distrital. (fol58 c2)

NOTIFÍQUESE, (2)


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 97
Fijado hoy 29 JUN. 2023 a la hora de las 8:00AM

R/P
Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria